

31 AGO. 2005

Folio N° 1552

LA PLATA

VISTO

el expediente número 2123-615/05

CONSIDERANDO:

Que, en dichas actuaciones, la Sra. REALE, Dora, DNI 1.167.451 y el Sr. ORCIANI, Eduardo Héctor, DNI 5.127.601, con domicilio en la calle 66 N° 526 P.B. "B", del Partido de La Plata, peticiona a la Escribanía General de Gobierno el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección F, Manzana 462, Parcela 44 A, U.F 02, Pol. 00-02, Partida N° 342174, de este Partido de La Plata.

Que el citado organismo provincial requirió la colaboración de esta Municipalidad, solicitando que se declare de interés social el otorgamiento en mención, conforme con las disposiciones de la ley nº 10.830;

Que, a este último efecto, a través de la dependencia competente se realizó una encuesta socio-económica, de la que resulta que los peticionantes carecen de recursos para afrontar los gastos que origine el otorgamiento de la documentación notarial necesaria;

Que, en virtud de las razones expresadas, corresponde dictar el acto administrativo pertinente y remitir las actuaciones al organismo de aplicación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social, a los fines previstos en la Ley N° 10.830, el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección F, Manzana 462, Parcela 44 A, U.F 02, Pol. 00-02, Partida N° 342174, de este Partido de La Plata, a favor de la Sra. REALE, Dora, DNI 1.167.451 y el Sr. ORCIANI, Eduardo Héctor, DNI 5.127.601.-

ARTICULO 2º: A los efectos dispuestos en el Artículo 1º, gírense las actuaciones a la Escribanía General de Gobierno.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


DR. MARCELO KNEIPP
Secretario de Desarrollo Social
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA